

I

CESION DE PARTICIPACIONES:



EL SEÑOR JOHN AUBREY BEAVEN

PERALES A FAVOR DE LA SEÑORITA

MURIEL ANN BEAVEN PERALES

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, doctor THELMO TORRES CRESPO, Abogado, Notario Titular Noveno de este Cantón, comparecen: por una parte, el señor JOHN AUBREY BEAVEN PERALES, casado, Ejecutivo, chileno; y, por otra parte, la señorita MURIEL ANN BEAVEN PERALES, soltera, Ejecutiva, británica, entendidos en castellano; ambos comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Cesión de Participaciones, a la que proceden por sus propios derechos y con su plie y entera libertad; pero en otorgamiento no presentaron lo minute que es del tenor siguiente: - SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la de cesión de participaciones de la Compañía "RESTAURANTES EL CARACOL AZUL (RESCAZUL) C. LTDA.", que se otorga el tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. - COMPA-

1 **R.E.C.I.P.T.O.S.** - Comparecen al otorgamiento de la

2 presente escritura pública, por una parte, el señor

3 **JOHN AUBREY BEAVEN FERALES**, ciudadano de nacionalidad

4 chilena, estado civil casado, de profesión Ejecutivo,

5 a quien se le podrá denominar como "el cedente"; -

6 y, por otra parte, la señorita **MURIEL ANN BEAVEN**

7 **FERALES**, ciudadana de nacionalidad británica, de es-

8 tado civil soltera, de profesión Ejecutiva, a quien

9 se le podrá denominar como "la cesionaria" . - S E

10 G U N D A - A N T E C E D E N T E S . - A) Mediante es-

11 critura pública otorgada ante la Notaría del Cantón,

12 doctora Norma Plaza de García, el cinco de Octubre

13 de mil novecientos setenta i nueve e inscrita en

14 el Registro Mercantil, el quince de Abril de mil

15 novecientos ochenta, se constituyó la compañía de

16 responsabilidad limitada "RESTAURANTES EL CABACOL AZUL

17 (RESCAZUL) C. LTDA." con un capital social de seis-

18 cientos mil sueros, dividido en seiscientos partici-

19 ciones de un valor de un mil sueros cada una. - B)

20 El señor John Aubrey Beaven Ferales es propietario

21 de doscientas participaciones de un valor de un mil

22 sueros cada una del capital social de la compañía

23 "Restaurantes El Cabacol Azul (RESCAZUL) C. Ltda." . -

24 C) La junta general extraordinaria de socios de la

25 compañía "Restaurantes El Cabacol Azul (RESCAZUL) C.

26 Ltda." realizada el tres de Marzo de mil novecientos ochenta

27 te i una autorizó por unanimidad al socio señor John Aubrey

28 Beaven Ferales para que transfiera las doscientas participacio-

7



nes de su propiedad a favor de la señorita Muriel Ann Beeven Perales. - TERCERA. - Cesión de Participaciones. - Con los antecedentes expuestos, el señor John Aubrey Beeven Perales tiene a bien transferir ⁷⁰⁰⁰ docientos participaciones del capital social de la compañía "Restaurantes El Coracol Azul (RESCAZUL) C. Ltda." a favor de la señorita Muriel Ann Beeven Perales, quien acepta para sí dicho transferencia. - CUARTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES. - Se agregase como documento habilitante copia del acta de junta general extraordinaria de socios de la compañía "Restaurantes El Coracol Azul (RESCAZUL) C. Ltda." - Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta escritura. - (firmado): Bolívar Ulloa V., Abogado. Registro número un mil ciento setenta. "***** ES COPIA de los minutos. - Los otorgantes aprueban y ratifican el contenido íntegro del presente instrumento, dejándolo elvado a escritura pública para que surta sus efectos legales. La cuantía de esta escritura se la considera indeterminada, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Rentas de fecha veinte de Julio de mil novecientos setenta i uno y Ordinal Quinto del artículo cuarenta i dos de la Ley de Tierras en actual vigencia. Se deje constancia que la celebración de esta escritura está exonerada de impuestos, en virtud de lo que dispone el Artículo Primero del Decreto número setecientos treinta-

ta i tres del veinte i dos de Agosto de mil no-
vecientos setenta i cinco, publicado en el Registro
Oficial número ochocientos setenta i ocho del veinte
i nueve de Agosto de mil novecientos setenta i cin-
co. Queda agregado a esta escritura, formando parte
integrante de ella: Copia de Acta de Junta General
Extraordinaria de Socios de la Compañía "Restaurantes
El Caracol Azul (RESCAZUL) C. Ltda." y las resoluciones
del MICEI. - Leída esta escritura de principio a fin,
per mi el Notario en alta voz, a los otorgantes,
quienes la aprueban y suscriben en unidada de acto,
conmigo. Doy fe.--- (firmado): J. A. Beaven P.: C.C.No.
17- 0310168 - C.T.No. 07453 . - (firmado): M. A. Beaven:
C.C.No. 17- 0446057 - C.T.No. 59.542 . - (firmado): Thel-
mo R. Torres C. ----- ACTA DE JUNTA GE-
NERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "RES-
TAURANTES EL CARACOL AZUL (RESCAZUL) C. LTDA." . -
En Gueyaguil, a los trece días del mes de Marzo
de mil novecientos ochenta i uno, a las diez y
quince minutos de la mañana, en el local social
de la compañía ubicado en la casa signada con el
número --- de la Avenida Nueve de Octubre intersección
Los Rios, en esta ciudad, se reunieron la junta ge-
neral extraordinaria de socios de la compañía "Res-
taurantes El Caracol Azul (RESCAZUL) C. Ltda." con la
asistencia de los siguientes socios: Señor John Bea-
ven Persles, representando doscientas participaciones
de un valor de un mil sucres cada una, de su pro-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

piedad; señorita Muriel Ann Beaven Perales, representando doscientas participaciones de un mil sucres cada una, de su propiedad; y, el señor economista Gerardo Barrero Olives, representando en su calidad de Apoderado, el socio señor Henry Bergeron, según poder que se agrega, representando doscientas participaciones de un valor de un mil sucres cada una de propiedad del señor Henry Bergeron; por lo que se encuentra reunido y representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Los socios por unanimidad de votos acuerden constituirse en junta general extraordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre la solicitud del socio señor John Beaven Perales de transferir doscientas participaciones a la señorita Muriel Ann Beaven. Preside la sesión, el Presidente, señor John Beaven Perales y en la Secretaría actúa la Gerente, señorita Muriel Beaven. El Presidente dispone que la Secretaría constate el quorum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quorum reglamentario, el Presidente declara instalada la sesión y expresa que habiendo ofrecido sus doscientas participaciones del capital social de la Compañía a los socios, únicamente la señorita Muriel Beaven ha manifestado su deseo de adquirirlas por lo que solicita la autorización de la junta para

1 poder efectuar dichas transferencias, en la forma
2 indicada. La junta general extraordinaria de socios,
3 luego de deliberar sobre el particular y previa re-
4 nuncia a cualquier derecho de preferencia por parte
5 del socio señor Henry Bergeron, acordó dar su con-
6 sentimiento y autorización para que el señor John
7 Beeven Persles transfiera las doscientas participa-
8 ciones de un mil sucres cada una, de su propiedad,
9 a favor de la señorita Mauriel Ann Beeven. No ha-
10 biendo otro asunto que tratar, se declaró concluida
11 la sesión, concediéndose un momento de receso para
12 la redacción del acta. Reinstalada la sesión, se
13 dió lectura a la presente acta, la misma que es
14 aprobada por todos los asistentes. - f) J. Beeven P.-
15 f) M. Beeven. - f) Ec. G. Borrero O. - Certifico:
16 Que la copia que antecede es igual a su original
17 que reposa en el Libro de Actas respectivo. - (fir-
18 mado): M. A. Beeven, Mauriel Ann Beeven Persles, Ge-
19 rante. - Guayaquil, Marzo veinte de mil novecientos
20 ochenta i uno. ~~.....~~ **RESOLUCION:**
21 " SEÑOR NOTARIO: Sirvese protocolizar en el Registro
22 a su cargo, la resolución número cero doscientos
23 treinta i ocho de la Dirección Regional del Minis-
24 terio de Industrias, Comercio e Integración, que s-
25 compañe, por la que se autoriza al señor John Au-
26 brey Beeven Persles, para invertir con el carácter
27 de inversionista nacional, en la constitución, su-
28 mentos de capital, compra de acciones, participacio-



nes o derechos de compañías constituidas o por cons-
 tituirse en el Ecuador. - Que se me confiera tres
 copias certificadas de la protocolización. - Atente-
 mente. - (firmado): Dr. Ramón Jiménez Carbo, Abo-
 gado. Matrícula número setecientos treinta i uno.
 RESOLUCION NUMERO CERO DOSCIENTOS TREINTA I TRES .-
 El Director Regional del Ministerio de Industrias,
 Comercio e Integración en el Litoral, En uso de
 las facultades que le confieren los Decretos Supre-
 mos números setecientos ochenta i nueve de once de
 Septiembre de mil novecientos setenta i cinco y un
 mil ochocientos setenta i cinco de veinte i siete
 de Septiembre de mil novecientos setenta i siete;
 y, Vistos el Decreto Supremo número novecientos se-
 tenta i cuatro, de treinta de Junio de mil nove-
 cientos setenta i uno, reformado mediante Decreto
 Supremo número novecientos A, de diez de Noviembre
 de mil novecientos setenta i seis, la declaración
 número cero ciento cinco de treinta i uno de Ju-
 lio de mil novecientos setenta i nueve, efectuada
 por el señor John Aubrey Beaven Perales, de nacio-
 nalidad chilena, la solicitud y la documentación co-
 rrespondiente que reposa en los archivos de este Mi-
 nisterio. - Resuelve : - Autorizar al señor JOHN AU-
 BREY BEAVEN PERALES, de nacionalidad chilena, resi-
 dente en el Ecuador en forma legal, según lo ha
 demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa Inmi-
 grante, otorgada el diez de Julio de mil novecien-

1 tes sesenta i nueve por el Cónsul General del E-
 2 cuador en el País para que invierta, con el carac-
 3 ter de Inversionista Nacional, en la constitución,
 4 aumentos de capital, compra de acciones, participa-
 5 ciones e derechos de compañías ~~de compañías~~ consti-
 6 tuidas o por constituirse en el Ecuador. - El señor
 7 John Aubrey Beven Perales, que tendrá la calidad
 8 de inversionista nacional, conforme al Régimen Común
 9 de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Re-
 10 ferencias, hará uso de la presente autorización las ve-
 11 ces que fuere necesario, para lo cual, en cada oca-
 12 sión presentará copia protocolizada de esta Resolu-
 13 ción, conferida por el Notario Público. - Disponer que
 14 la presente Resolución sea protocolizada en una de
 15 las Notarías Públicas del país. - Comuníquese. - Dado,
 16 en Guayaquil, a catorce de Agosto de mil novecien-
 17 tos sesenta i nueve. - (firmado): José Romero M., E-
 18 conomista José Romero Montiel. - DILIGENCIA DE PRO-
 19 TOCOLIZACION: A petición del señor doctor Ramón Jimé-
 20 nez Carbe, protocolizo en el Registro de Escrituras
 21 Públicas a mi cargo, la Resolución Ministerial que
 22 antecede y que consta de dos fojas útiles incluida
 23 la solicitud. - Guayaquil, veinte i cinco de Agosto
 24 de mil novecientos sesenta i nueve. - (firmado): Dra.
 25 Norma Plaza de García, Doctora Norma Plaza de Gar-
 26 cía, Notaria. - (Hay un sello). Se protocolizó en
 27 el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, en
 28 fe de ello, confiero esta Cuarta Copia, que firmo y



1 selle en dos fojas útiles en la ciudad de Guaya-
 2 quil, a los veintidos días del mes de Junio de
 3 mil novecientos ochenta i uno. - (firmado): Dra. Nor-
 4 ma Pless de García, Doctora Norma Pless de García,
 5 Notaria. - (Hay un sello). "
 6 **RESOLUCION:** - " SEÑOR NOTARIO; Sirvase protoco-
 7 lizar en el Registro a su cargo, la resolución nú-
 8 mere cero doscientos treinta i dos de la Dirección
 9 Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e
 10 Integración, que acompaño, por la que se autoriza
 11 a la señorita Muriel Ann Beaven, para invertir con
 12 el carácter de inversionista nacional, en la consti-
 13 tución, aumentos de capital, compra de acciones, per-
 14 ticipaciones o derechos de compañías constituidas o
 15 por constituirse en el Ecuador. - Que se me confie-
 16 ra tres copias certificadas de la protocolización. -
 17 Atentamente. - (firmado): Dr. Ramón Jiménez Carbo, A-
 18 bogado. Matrícula número setecientos treinta i uno. -
 19 RESOLUCION NUMERO CERO DOSCIENTOS TREINTA I DOS. -
 20 El Director Regional del Ministerio de Industrias,
 21 Comercio e Integración, en el Litoral. - En uso de
 22 las facultades que le confieren los Decretos Supre-
 23 mos setecientos treinta i nueve de once de Septiem-
 24 bre de mil novecientos setenta i cinco y un mil
 25 ochocientos setenta i cinco de veinte i siete de
 26 Septiembre de mil novecientos setenta i siete; y,
 27 Vistos el Decreto Supremo número novecientos setenta
 28 i cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos

1 setenta i uno, reformado mediante Decreto Supremo
2 número novecientos setenta i cuatro de diez de No-
3 viembre de mil novecientos setenta i seis, la De-
4 claración número cero ciento cuatro de treinta i u-
5 na de Julio de mil novecientos setenta i nueve, -
6 efectuada por la señorita Muriel Ann Beaven de na-
7 cionalidad Británica, la solicitud y la documenta-
8 ción correspondiente que reposa en los archivos de
9 este Ministerio. - Resuelve: Autorizar a la señorita
10 Muriel Ann Beaven, de nacionalidad Británica, re-
11 sidente en el Ecuador en forma legal, según lo ha
12 demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa In-
13 migrante, otorgada el veinte i seis de Agosto de
14 mil novecientos setenta i cuatro por el Director
15 General de Asuntos Consulares y Extranjería para que
16 invierta, con el carácter de Inversionista Nacional,
17 en la constitución, aumento de capital, compra de
18 acciones, participaciones o derechos de compañías cons-
19 tituidas o por constituirse en el Ecuador. - La
20 señorita Muriel Ann Beaven, que tendrá la calidad
21 de inversionista nacional, conforme al Régimen Común
22 de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Re-
23 formas, hará uso de la presente autorización las ve-
24 ces que fuere necesario para lo cual, en cada oca-
25 sión presentará copia protocolizada de esta Resolu-
26 ción, conferida por el Notario Público. Disponer que
27 la presente Resolución sea protocolizada en una de
28 las Notarías Públicas del País. - Comuníquese. - Da-

1 do en Guayaquil, a los veintidos de Agosto de mil no-
 2 vecientos setenta i nueve. - (firmado): José Rome-
 3 ra M., Economista, José Romero Manjuel. - Diligencia
 4 de Protocolización: A petición del señor doctor Ra-
 5 món Jiménez Carbo, protocolizo en el Registro de
 6 Escrituras Públicas a mi cargo, la Resolución Mi-
 7 nisterial que antecede y que consta de dos fojas
 8 útiles incluida la solicitud. - Guayaquil, veinte i
 9 cinco de Agosto de mil novecientos setenta i nue-
 10 ve. - (firmado): Drs. Norms Plaza de García, Doctores
 11 Norms Plaza de García, Notaris. - (Hay un sello). -
 12 Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públi-
 13 cas a mi cargo, en fe de ésto confiero este Cuar-
 14 ta Copia, que firme y sello en dos fojas útiles
 15 en la ciudad de Guayaquil, a los veintidos días
 16 del mes de Junio de mil novecientos ochenta i uno.
 17 (firmado): Drs. Norms Plaza de García, Doctores Norms
 18 Plaza de García, Notaris. - (Hay un sello). -
 19 Testado: de compañías-setenta i cuatro. - Enmendado: consti-
 20 tuyó-RESCAZUL-como-vigencia-escritura-Ltda-propiedad-Beaver-
 21 tres-facultades-confieren-nueve-Resuelve-Doctores. -

22
 23
 24 SE OTORGO ante mi; en fe de ésto, confiero este
 25 SEGUNDO TESTIMONIO; que sello y firmo en Guayaquil,
 26 en la misma fecha de su otorgamiento.



DR. THEODORO TORRES C.
 NOTARIO NOVENO

1 CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participacio

2 nes que contiene esta escritura a foja 10.292 del Registro Mercantil de

3 mil novecientos ochenta, al margen de la inscripción respectiva.- Guaya

4 quil, treinta i uno de Diciembre de mil novecientos ochenta i uno.- El

5 Registrador Mercantil.-

6 *[Handwritten Signature]*
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28